



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de julio de 2019
(OR. en)

10745/19

LIMITE

ENER 397
WTO 190
FDI 20

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza la apertura de negociaciones sobre la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía, en la medida en que ello sea competencia de la Unión

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 15 de julio de 2019

**por la que se autoriza la apertura de negociaciones
sobre la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía,
en la medida en que ello sea competencia de la Unión**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 194, apartado 2, y su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartados 3 y 4,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Considerando que debe garantizarse la participación de la Unión en las negociaciones sobre la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza a la Comisión a entablar, en nombre de la Unión, negociaciones sobre la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía, en la medida en que ello sea competencia de la Unión.

Artículo 2

La Comisión llevará a cabo la negociación sobre la base de las directrices de negociación del Consejo que figuran en la adenda de la presente Decisión.

Las directrices de negociación no pueden interpretarse en el sentido de que afecten en modo alguno a la competencia respectiva de la Unión y de los Estados miembros.

Artículo 3

Las negociaciones se llevarán a cabo en consulta con los representantes de los Estados miembros reunidos en el Grupo de trabajo sobre energía y del Comité de Política Comercial (Servicios e Inversiones) y de conformidad con el procedimiento establecido en la adenda de la presente Decisión.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es la Comisión.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente
